

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO					
54001 31 05 003 2020 00170	Ordinario	MARIA ANGELICA- URAZÁN BONELLS	CLINICA SANTA ANA S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda Se admite la contestación de la demanda por parte de la Clinica Santa S.A y se fija fecha para audiencia de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día 15 de octubre de 2020 a las 10:00am	06/10/2020
54001 31 05 003 2020 00205	Tutelas	MARIO ORTEGA SILVA	A.R.L. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto de Impugnación de Tutela Se hace procedente conceder la impugnación interpuesta oportunamente por la accionante contra el fallo de fecha 19 de agosto de 2020 proferido dentro del presente acción de tutela, ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Labora. Como consecuencia de lo anterior se ordena remitir el expediente virtual a la Oficina Judicial para que sea repartido ante esa Superioridad advirtiéndose que la primera vez que sube a esa instancia,	06/10/2020
54001 31 05 003 2020 00208	Ordinario	CRISTHIAN- GUTIERREZ MONSALVE	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	Auto de Tramite se hace procedente OFICIAR al Juzgado Primero Administrativo Oral de Cúcuta, quien declaró la falta de competencia por razón de la Jurisdicción para conocer del presente asunto en donde reposa el original del expediente, para que en un término de tres días contados a partir del recibo del correspondiente oficio remita los audios de las diligencias surtidas en esa instancia. Programar el día 14 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo audiencia de juzgamiento	06/10/2020
54001 31 05 003 2020 00236	Ordinario	NELLY ESPERANZA - PRATO GONZALES	LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	Auto admite demanda Reconocer personería al doctor LUIS GREGORIO SANABRIA JAIMES, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda.	06/10/2020
54001 31 05 003 2020 00237	Ordinario	ARBEBY ROLANDO - RAMIREZ MARTINEZ	IGLESIA PENTECOSTAL "DIOS ES AMOR EN COLOMBIA	Auto Inadmite la Demanda Se reconoce personería al doctor JOSE FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ, como apoderado de la parte actora. Se declara inadmisibile la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma.	06/10/2020
54001 31 05 003 2020 00244	Ordinario	ORLANDO VARGAS RAMIREZ	ARL LA EQUIDAD SEGUROS	Auto admite demanda Reconocer personería al doctor JULIAN FELIPE RUIZ SIERRA, como apoderado de la parte actora. Declarar inadmisibile la demanda.	06/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 2020 00276	Tutelas	WILLIAM ALEXANDER- FLOREZ ISIDRO	MINISTERIO DE TRABAJO	Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma. Auto Admite y Avoca Tutela	06/10/2020	
54001 41 05 002 2020 00370	Tutelas	LUCY BEATRIZ - CARDENAS HERNANDEZ	HOSPITAL ERASMO MEOZ	Admitir la acción de tutela. Integrar Como Litis consorcio necesario con la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A. Oficiar y notificar a las partes. Auto resuelve corrección providencia se profiere auto de aclaración de sentencia de tutela de segunda instancia proferida el 23 de septiembre de 2020.	06/10/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO